



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION No. 518 del 29 de julio de 2021

"Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 060-2021"

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
ESE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017 *"Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Modifica los Acuerdos Nos. 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E."*, la Resolución 1200 de 2017 *"Manual de Contratación"*, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 032 de 2019 *"Manual Especifico de Funciones y Competencias."*

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 060-2021 S.NTE el día 26 de julio de 2021 y cuyo objeto es: **"COMPRA DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE COLPOSCOPIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE"**.

Que dentro del cronograma se estableció el cierre para la entrega de propuestas el día 29 de julio 2021 a las 15:00 horas, tiempo dentro del cual no se presentaron oferentes, para continuar con el desarrollo de la invitación en mención.

Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No.1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTO a la Invitación a Cotizar No.060-2021 S.NTE., toda vez que no se continua con el proceso de contratación.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

2



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 518 del 29 de julio de 2021

“Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 060-2021”

RESUELVE:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desierta la Invitación a Cotizar No.060-2021 S.NTE. ✓
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 29 días del mes de julio de 2021.

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ángel Rodrigo Heredia González	Tecnólogo Administrativo	
Revisado por:	Dra. Janneth Caicedo Casanova.	Directora de Contratación	
Revisado por:	Dr. Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			